

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Eléctrico en Recintos Provisorios de Cesfam Pueblo Nuevo" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, por escritura privada de fecha 12 de abril del año 2023.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 45 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Elías Nicolás Arriagada Hintz la suma única y total de \$35.745.696, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“MEJORAMIENTO ELÉCTRICO EN RECINTOS PROVISORIOS DE CESFAM PUEBLO NUEVO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ

En Temuco, a 12 de abril del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ**, chileno, [REDACTED] en adelante también denominado **“El Prestador”**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 30 de enero del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 310-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”, se autorizó la contratación directa con el prestador Elías Nicolás Arriagada Hintz para el mejoramiento eléctrico en recintos provisorios del Cesfam Pueblo Nuevo, el cual se ejecutara con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 310-2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a el Prestador don **ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ** el mejoramiento eléctrico en

267775



recintos provisorios del Cesfam Pueblo Nuevo, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 310-2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$35.745.696, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en 2 estados de pago, conforme lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0141599, de Mas Aval S.A.G.R, por un monto de \$1.787.285, con fecha de emisión el día 24 de marzo del año 2023 y fecha de validez hasta el día 31 de julio del mismo año.

QUINTA: En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula precedente.

SEXTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 45 días contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Elias Nicolas Arriagada Hintz
Rut: [REDACTED]
Ingeniero Constructor

ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

MMA/csp 



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO